

**JAIME MIGUEL PERIS RIERA**

Profesor Titular de Derecho Penal de la Universitat de Valencia  
Profesor invitado de la Universidad de París X (Nanterre)

# LA REGULACION PENAL DE LA MANIPULACION GENETICA EN ESPAÑA

(Principios penales fundamentales  
y tipificación de las genotecnologías)

Prólogos de  
Santiago GRISOLIA  
Ferrando MANTOVANI

571  
108

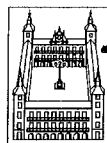
FUNDACION VALENCIANA  
DE ESTUDIOS AVANZADOS



ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS DE VALENCIA



EDITORIAL CIVITAS, S. A.



<b>Aproximación científica, por el Prof. Dr. D. Santiago Grisolia...</b>	13
<b>Prólogo por el Prof. Dr. D. Ferrando Mantovani .....</b>	17

**CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS**

<b>1. Explicación sistemática .....</b>	21
— PROBLEMÁTICA EN LA REGULACIÓN DE UNA MATERIA CUYA TAXATIVIDAD REQUIERE CONOCIMIENTOS ALGO MÁS QUE BÁSICOS .....	27
— PERFILES DE UN ANÁLISIS DELIMITADO POR LA EXCLU- SIÓN DE CUESTIONES NO CENTRADAS EN LA REGULACIÓN PENAL DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA .....	29
<b>2. Las definiciones, restrictivas y amplias, de manipulación ge- nética, como condicionantes de la actuación penal .....</b>	36
<b>3. Las tipologías de manipulaciones genéticas y los bienes ame- nazados .....</b>	41

CAPITULO I

**LAS MANIPULACIONES GENÉTICAS Y LOS LIMITES  
GENERALES AL CONTROL JURIDICO-PENAL**

SECCION I

**EL PROBLEMA DEL CONTROL JURIDICO  
DE LAS MANIPULACIONES GENÉTICAS**

<b>4. La tutela dispensada desde el plano de la intervención gene- ral del Derecho .....</b>	53
<b>5. Perfiles generales de una legislación que condiciona la regu- lación penal posterior .....</b>	59
— ESPECIAL REFERENCIA AL DERECHO ESPAÑOL .....	60
— PELIGRO DE ADMINISTRATIVIZACIÓN DEL DERECHO PE- NAL .....	68

SECCION II  
EL PROBLEMA DEL CONTROL PENAL  
DE LAS MANIPULACIONES GENETICAS

<b>6. El recurso al Derecho Penal: la criminalización de conductas de manipulación genética y los principios fundamentales del Derecho Penal contemporáneo. Introducción . . . . .</b>	<b>71</b>
— ESPECIAL REFERENCIA AL CONSENTIMIENTO INFORMADO . . . . .	75
<b>7. El principio del Derecho Penal como sistema de tutela de bienes jurídicos . . . . .</b>	<b>81</b>
<b>8. Bien jurídico, bien jurídico-penal y manipulación genética . .</b>	<b>88</b>
<b>9. Dificultad ante la adopción de un criterio unitario de determinación del bien jurídico en la ingeniería genética . . . . .</b>	<b>97</b>
<b>10. Los principios de fragmentariedad y de subsidiariedad del Derecho Penal como criterios de individualización de las conductas de manipulación incriminables . . . . .</b>	<b>109</b>
<b>11. Planteamientos de quienes sustentan la exigencia de un Derecho Penal preventivo en materia de manipulaciones genéticas . . . . .</b>	<b>113</b>
— PRECISIONES EN TORNO AL PROBLEMA DE LA ATRIBUCIÓN DE RESULTADOS «CAUSADOS» MEDIANTE CONDUCTAS MANIPULADORAS. LOS CURSOS CAUSALES NO VERIFICABLES . . . . .	121
<b>12. El castigo de ciertas conductas de manipulación genética como paradigma de elección entre función represiva y función preventiva del Derecho Penal . . . . .</b>	<b>127</b>
<b>13. Especial referencia a la función simbólica del Derecho Penal</b>	<b>130</b>

CAPITULO II  
LAS CONDUCTAS DE MANIPULACION GENETICA  
QUE SE ESTIMAN MERECEDORAS DE REPRESION  
PENAL POR EL PRELEGISLADOR ESPAÑOL

<b>14. El Anteproyecto de Código Penal de 1992: primer intento de regulación y núcleo del Proyecto de ese mismo año . . . . .</b>	<b>135</b>
<b>15. El Proyecto de Código Penal de 1992 . . . . .</b>	<b>140</b>
15.1. EL TÍTULO V DEL LIBRO II: «DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA, DE EMBRIONES Y FETOS HUMANOS Y DE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA». . . . .	141

15.1.1. <i>Figuras de manipulación genética en sentido estricto</i> . . . . .	142
A) Tipos dolosos . . . . .	143
a) Tipo básico . . . . .	143
b) Tipo agravado . . . . .	145
B) Tipo culposo . . . . .	148
15.1.2. <i>Figuras de coacción cualificada</i> . . . . .	149
A) Elección no consentida de sexo . . . . .	150
B) Inseminación artificial no consentida . . . . .	151
15.1.3. <i>Figuras de manipulación ilegal de material orgánico humano</i> . . . . .	157
15.2. EL TÍTULO IV DEL LIBRO II: «DE LAS LESIONES AL FETO» . . . . .	160
A) Tipo doloso . . . . .	163
B) Tipo culposo . . . . .	166
15.3. LAS MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN DISCUSIÓN PARLAMENTARIA. LA POSTURA DEL PRELEGISLADOR HASTA LA DISOLUCIÓN DE LAS CORTES Y PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE 1992 . . . . .	167
<b>16. La regulación contenida en el Proyecto de Código Penal de 1994. Consideraciones generales</b> . . . . .	<b>170</b>
— DIFERENCIAS ESPECÍFICAS RESPECTO A LAS TIPOLOGÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE 1992 . . . . .	173

### CAPITULO III

#### **PROBLEMATICA ACTUAL ANTE LA REGULACION PENAL DE LA MANIPULACION GENETICA**

<b>17. Situación actual: ¿regulación en el Código Penal o huida hacia la ley especial?</b> . . . . .	<b>183</b>
<b>18. La elevada especialización de la materia como argumento a favor de la solución legislativa especial</b> . . . . .	<b>186</b>

<b>19. El fenómeno degenerativo de la descodificación y la exigencia de una revitalización de la «centralidad» del Código Penal . . . . .</b>	190
<b>20. Las últimas tendencias como posibles modelos de elección . . . . .</b>	194
20.1. MODELO DE PENALIZACIÓN TOTAL: ALEMANIA . . . . .	198
20.2. MODELO CUASI-ADMINISTRATIVO: AUSTRIA . . . . .	202
20.3. MODELO MIXTO: REINO UNIDO . . . . .	204
20.4. UN PRETENDIDO MODELO DE DEBATE SOCIAL Y DE CONSENSO JURÍDICO: FRANCIA . . . . .	205
20.5. EL «SCHEMA DI DELEGA LEGISLATIVA» PARA EL NUEVO CÓDIGO PENAL ITALIANO DE 1992. UBICACIÓN DE LAS MANIPULACIONES GENÉTICAS EN LA NUEVA CATEGORÍA DE LOS «DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA» . . . . .	210
20.6. EL PROYECTO DE CÓDIGO PENAL ESPAÑOL DE 1994 ANTE ESTAS OPCIONES . . . . .	214
<b>21. Conclusiones y consideraciones de futuro . . . . .</b>	216
<b>Bibliografía . . . . .</b>	221
<b>Referencias normativas más relevantes . . . . .</b>	235